

RESOLUCION No. **01 AGO. 2017**
001179)

“Por lo cual se acepta la renuncia de la servidora **VICTORIA EUGENIA LYNCH VARGAS** al cargo de Docente Medio Tiempo Ocasional de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art.114 y Decreto No. 648 de 2017 Art. 2.2.5.2.1, sobre Vacancias definitivas.

CONSIDERANDO QUE:

En virtud a oficio de fecha junio 30 de 2017 la Docente Medio Tiempo Ocasional en razón a motivos estrictamente familiares la obligan a salir del país por un tiempo no definido, por lo cual presenta su renuncia al cargo de docente en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973. Art. 111), que señala lo siguiente: “La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”.

De la misma manera el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3. “Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11-1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114): “La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora”.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Acéptese la renuncia presentada por la docente **VICTORIA EUGENIA LYNCH VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32857863, al cargo de Docente Medio Tiempo Ocasional, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, a partir del día la firma de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada, al Departamento de Gestión de Talento Humano y demás dependencias interesadas del contenido de la presente Resolución para lo de su competencia.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Proyectó: Luis j. Villa Álvarez
Revisó: José A. Castilla Rodríguez